

1 La necesidad de una educación cívico-tributaria

Este capítulo introduce el concepto de educación cívico-tributaria y muestra cómo puede contribuir a fomentar la ética tributaria, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la ciudadanía. También presenta el enfoque temático que se sigue en esta guía, creado en función de las distintas categorías y subcategorías de iniciativas.

El informe de 2015, *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía* (OECD/FIIAPP, 2015^[1]) señalaba que la recesión económica global estaba ralentizando los esfuerzos de los países en desarrollo por movilizar los recursos internos de forma sostenible y proponía herramientas para poner en marcha iniciativas de educación cívico-tributaria con menores costes. Desde entonces se han adoptado numerosas medidas. A los pocos meses de la aparición del informe de 2015, se publicó la Agenda de Acción de Addis Abeba (United Nations, 2015^[2]), seguida por la adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), subrayándose ya entonces la importancia de movilizar ingresos fiscales para alcanzar todos los demás objetivos (United Nations, 2015^[3]). En ese mismo período se presentó el paquete de medidas de Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS) (OECD, 2016^[4]), que comprendía 15 propuestas de reforma de la fiscalidad internacional y lucha contra la evasión fiscal. A esto le siguió, en julio de 2016, el lanzamiento del Marco inclusivo sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (OECD, 2016^[5]).

Nuestro mundo está experimentando rápidos cambios políticos, económicos y sociales que tienen reflejo en el ámbito de la fiscalidad global, en el que la mayoría de los países colaboran hoy en pie de igualdad para mejorar el sistema fiscal internacional y adaptarlo a las nuevas circunstancias. Nunca ha existido una cooperación tan profunda como la que se logra hoy en día a través del intercambio automático de información, los informes país por país o el énfasis en los procedimientos de acuerdo mutuo, así como a través de iniciativas menos visibles, como la iniciativa Inspectores Fiscales sin Fronteras (IFSF), en la que inspectores experimentados de un país prestan ayuda a otro país para desarrollar competencias con un espíritu de aprendizaje práctico (OECD/UNDP, 2019^[6]).

La finalidad de todas estas iniciativas es luchar contra la evasión fiscal y reforzar las administraciones fiscales. Movilizar los recursos internos sigue siendo crucial en un momento en que la ayuda oficial al desarrollo ha dejado de crecer y no es suficiente para hacer frente a los compromisos internacionales (OECD, 2021^[7]). El elevado número de países que se han sumado al Marco inclusivo para mejorar la fiscalidad internacional pone de manifiesto que para todos ellos es vital asegurar o aumentar los ingresos fiscales.

Implicar a los contribuyentes en el desarrollo de una cultura de cumplimiento es un objetivo que comparten los países en desarrollo y los desarrollados. Los programas de educación de los contribuyentes nunca han sido más numerosos ni diversos que en nuestros días: algunos de ellos se replican de un país en otro, mientras que otros llevan existiendo muchos años. Permiten a los contribuyentes y a las administraciones tributarias actuar como aliados en la lucha contra la evasión fiscal, la corrupción y el fraude.

Educar a los contribuyentes es un empeño de largo plazo con el que están comprometidas las administraciones fiscales. Todas las iniciativas que se presentaban en el informe de 2015 siguen existiendo, con una única excepción. La serie de televisión nigeriana "Binding Duty" llegó a su fin natural, siendo sucedida por muchas otras iniciativas, entre ellas un nuevo programa de televisión sobre los impuestos.

Si bien es improbable que la pandemia de la COVID-19 altere esta tendencia, es posible que obligue a las administraciones fiscales a adaptar sus programas a las nuevas prioridades. La pandemia ha hecho más acuciante la necesidad de movilizar los recursos, pues los países han de financiar ambiciosos planes de recuperación sanitaria y económica. También ha acelerado la digitalización de la administración y la mejora de la experiencia electrónica de los contribuyentes.

1.1. ¿Qué es la educación cívico-tributaria?

Numerosos países han puesto en práctica iniciativas de educación de los contribuyentes en los últimos años. En el informe de 2015 (OECD/FIIAPP, 2015^[1]) se destacaban las iniciativas adoptadas por 28 países de todo el mundo con vistas a ayudar a las administraciones tributarias a elegir y poner en práctica la más adecuada para su país. El presente informe se basa en las aportaciones de las encuestas realizadas en 59 países desarrollados y en desarrollo.

Este nuevo informe va más allá que su predecesor para abarcar un espectro aún más amplio de iniciativas en países tanto desarrollados como en desarrollo. En el informe anterior destacábamos el elevado número de actividades y actores implicados en los programas de educación cívico-tributaria. Las repuestas a nuestra encuesta han venido a confirmar la gran variedad de iniciativas que se siguen llevando a cabo en todo el mundo. Mientras que el anterior informe se centraba en las medidas adoptadas por las administraciones tributarias de los países en desarrollo para explicar a los ciudadanos dónde y cómo pagar sus impuestos, el actual informe incluye también a las administraciones de los países desarrollados. El resultado es una visión más amplia de las iniciativas de educación cívico-tributaria.

La educación de los contribuyentes está íntimamente ligada a la realidad económica, social y cultural de cada lugar. No existe una definición que englobe todas las prácticas nacionales ni que sea aplicable a todos los grupos de contribuyentes. Las respuestas dadas a la encuesta permiten concluir que lo que todas esas iniciativas tienen en común es su finalidad, a saber: transformar la relación entre los contribuyentes, los regímenes y las administraciones fiscales en beneficio mutuo y del conjunto de la sociedad.

Por ello, en el presente informe la educación cívico-tributaria comprende todas aquellas iniciativas dirigidas a crear una cultura de cumplimiento tributario:

- **educando a los contribuyentes**, impartiendo formación en profundidad y nuevos conocimientos y competencias;
- utilizando **herramientas de comunicación para sensibilizar a los contribuyentes** acerca de los distintos aspectos de los impuestos, tales como las obligaciones, los plazos, los derechos del contribuyente o la forma en que se gastan los ingresos fiscales; y
- ofreciendo **asistencia práctica** al contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Esta lista no es exhaustiva ni representa la única clasificación válida de las iniciativas en este ámbito. No obstante, sirve de marco para encuadrar las diversas iniciativas identificadas, ofreciendo a los responsables de la formulación de políticas y a las administraciones tributarias una herramienta práctica y concreta para adoptar o mejorar sus programas de educación cívico-tributaria.

1.2. ¿De qué sirve la educación cívico-tributaria?

Movilizar los recursos internos a través de la fiscalidad resulta imprescindible para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible definidos en la Agenda de Acción de Addis Abeba, aprobada el 16 de julio de 2015. Para ello se necesitan administraciones tributarias fuertes, y regímenes fiscales eficientes, así como medidas contra la evasión fiscal; pero también exige crear una cultura de cumplimiento en la que el pago de una cuota justa en concepto de impuestos sea un aspecto inherente a la vida social y la ciudadanía.

Uno de los cambios más importantes de los últimos tiempos afecta la forma en que las administraciones tributarias conciben su relación con los contribuyentes, que ha pasado de la coerción a la colaboración. A los contribuyentes se les ve cada vez más como aliados. Las amenazas

de imposición de sanciones para el caso de incumplimiento suelen ir hoy acompañadas del recordatorio de que el comportamiento de cada contribuyente puede mejorar la sociedad en que este vive, contribuyendo a su desarrollo y a su independencia de la financiación exterior.

Pagar impuestos es un deber cívico, y la educación tributaria es una forma de empoderar a los contribuyentes y reforzar la ética tributaria. Varios estudios han puesto de manifiesto que una ética tributaria reforzada mejora el cumplimiento de las obligaciones tributarias de un país (Clifford and Jaius, 2013^[8]; Richardson, 2006^[9]). Cada iniciativa es distinta y se aplica en el contexto específico de un determinado país y un momento concreto. Es importante tener en cuenta las complejas características de este contexto a la hora de diseñar una acción específica. Por ejemplo, Ritsema y otros (2003^[10]) demostraron que la respuesta dada a una iniciativa determinada podía variar de un grupo de contribuyentes a otro dentro de un mismo país.

Las inspecciones tributarias no constituyen por sí solas una alternativa a la educación de los contribuyentes para abordar la economía informal, pues se requiere un volumen considerable de recursos para controlar a un número elevado de contribuyentes cuyas deudas tributarias son, en su mayoría, de importe muy reducido. Este aspecto reviste gran importancia en países en los que una parte considerable de la economía es informal, caracterizada por la presencia, fuera de las estructuras formales, de un elevado número de actores que generan un volumen de recursos muy limitado. Para mejorar el cumplimiento tributario puede resultar mucho más eficaz movilizar a esos actores y a sus clientes, apelando a su sentido de la responsabilidad y de pertenencia a la comunidad.

En la investigación actual (Mascagni and Santoro, 2018^[11]), la educación cívico-tributaria se presenta acompañada a menudo de la disuasión y de la ética tributaria como los tres componentes esenciales del cumplimiento tributario:

- **la disuasión fiscal** se asocia a las sanciones y otros riesgos que asumen quienes incumplen sus obligaciones tributarias;
- **la ética tributaria** suele definirse como “la motivación intrínseca para pagar los impuestos” (OECD, 2019^[12]) o como “la percepción de motivaciones no pecuniarias para el cumplimiento tributario, así como de factores que quedan fuera del marco utilitario normal previsible” (Luttmer and Singhal, 2014^[13]); y
- **la educación tributaria** suele entenderse como la transmisión de conocimiento a los contribuyentes acerca del sistema fiscal.

Algunas investigaciones ponen el acento en que la educación cívico-tributaria puede paliar la falta de conocimientos de los contribuyentes, que se ha identificado como un obstáculo para el cumplimiento. La falta de conocimientos es uno de los principales retos a que se enfrentan muchas administraciones tributarias, pero para salvarlo no es suficiente decirles a los contribuyentes que tienen que pagar impuestos (Moore, 2019^[14]). Las administraciones han de aspirar a colmar esa laguna de conocimientos mediante la educación tributaria, de modo que los contribuyentes desarrollen la capacidad (Ligomeka, 2019^[15]) y el hábito (Mascagni, Santoro and Mukama, 2019^[16]) de cumplir sus obligaciones. Sin embargo, no basta con que los contribuyentes estén dispuestos a pagar. Un estudio llevado a cabo por Aiko y Logan (2014^[17]) reveló que el 62% de los ciudadanos africanos encuestados tenían dificultades para saber qué impuestos les correspondía pagar. Resulta, por tanto, esencial difundir a la sociedad información sobre el sistema tributario, de modo que los contribuyentes puedan entender cómo han de pagar los impuestos y ayudarles a hacerlo.

1.3. La relación entre la educación, la ética y el cumplimiento tributarios

Una manera de abordar esta complejidad puede ser explorar más a fondo la relación entre la educación de los contribuyentes, la ética tributaria y el cumplimiento tributario. Resulta de especial interés a este respecto la obra de Erzo Luttmer y Monica Singhal (2014^[13]). Los autores identifican cinco

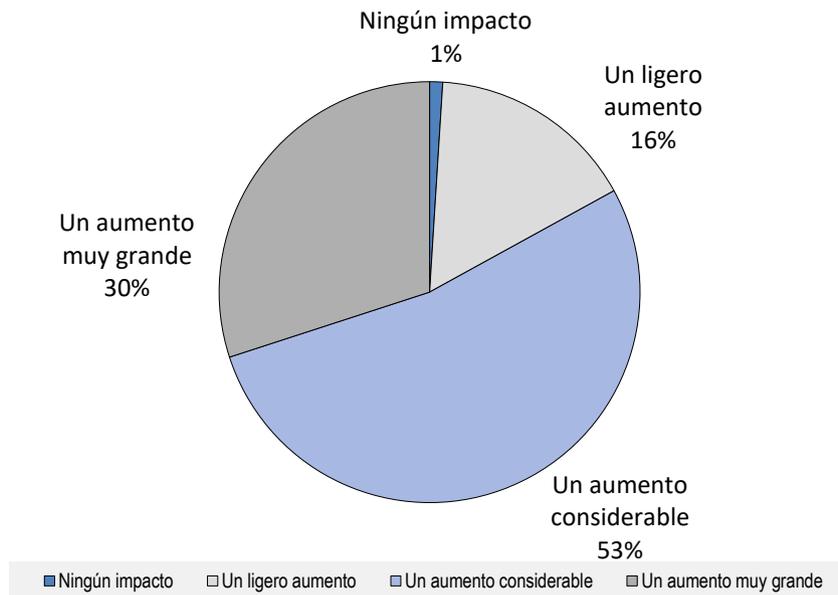
categorías de mecanismos que contribuyen a reforzar la ética tributaria. La primera es la "motivación intrínseca", que puede estar asociada al orgullo o a una imagen positiva de uno mismo vinculada a la honradez o a la contribución al bien común. La segunda es la "reciprocidad", que incluye "los bienes públicos proporcionados por el Estado o la percepción de la justicia del sistema tributario". La tercera categoría es el "efecto de imitación y la influencia social", que depende de cómo valore cada sociedad el pago de impuestos y de cómo se comporten los demás al respecto. Los "factores culturales duraderos" constituyen la cuarta categoría de mecanismos identificados, y las "imperfecciones en la información y las desviaciones de la maximización de la utilidad" serían la quinta. Este último mecanismo significa que los contribuyentes que disponen de información inexacta o deficiente sobre el sistema tributario pueden no cumplir sus obligaciones porque no las comprenden, o tomar decisiones irracionales.

Las diversas formas de educación tributaria pueden activar distintos aspectos de esta relación.

Por ejemplo, las jornadas o festivales dedicados a los contribuyentes reforzarían tres de esos mecanismos (motivación intrínseca, efecto imitación y factores culturales duraderos), mientras que los programas concebidos para ayudar a una categoría determinada de ciudadanos a cumplir sus obligaciones tributarias, como por ejemplo, el Programa de Asistencia Especial al Contribuyente de Jamaica (STAP), se centra más en el último mecanismo, "reducir las imperfecciones en la información".

Se pidió a los países encuestados que hicieran una estimación del impacto de cada iniciativa en la ética tributaria: el 83% de las iniciativas se consideraron generadoras de un aumento grande o muy grande de la ética tributaria (véase la Figure 1.1.). No obstante, los efectos de la educación tributaria en el cumplimiento parecen ser más indirectos que directos, lo que refuerza la ética tributaria que, a su vez, mejora los niveles de cumplimiento tributario.

Figure 1.1. Impacto de las iniciativas de educación de los contribuyentes en la ética tributaria



Nota: Se recibieron respuestas sobre 104 de las 140 iniciativas.

Fuente: Encuesta de la OCDE sobre iniciativas de educación cívico-tributaria

StatLink  <https://stat.link/t420nm>

Aunque no existe una única definición de educación cívico-tributaria, constituye una forma de empoderar a los contribuyentes, proporcionándoles los conocimientos e instrumentos necesarios para comprender el sistema tributario, reforzar la ética tributaria y, en último término, mejorar el cumplimiento de las obligaciones en materia impositiva. No es, sin embargo, una varita mágica; las iniciativas habrán de estar bien diseñadas para alcanzar esos objetivos. Pese a ser rentables (Mascagni, Santoro and Mukama, 2019^[16]), los programas de educación de los contribuyentes no están exentos de costes, y las administraciones tributarias han de invertir en ellos recursos que pueden ser escasos, sobre todo en las economías en desarrollo. Es importante tener claro qué tipo de iniciativa dará el resultado esperado. Esa es la idea que subyace a varios estudios recientes dirigidos a medir la eficacia de proyectos concretos (Casey and Castro, 2015^[18]; Mascagni, Nell and Monkam, 2017^[19]; Mascagni, Santoro and Mukama, 2019^[16]). El presente informe se adhiere a esta línea y pretende proporcionar a los responsables de la formulación de políticas, administraciones tributarias y expertos una panorámica de las iniciativas existentes y de la forma de ponerlas en práctica.

1.4. Efectos beneficiosos de la educación cívico-tributaria

La educación cívico-tributaria reporta ventajas a los propios contribuyentes a escala de la sociedad. Cuantos más sean los contribuyentes que pagan una cuota justa de impuestos, de mayores recursos dispondrá un país para invertir en su desarrollo, construir infraestructuras y ofrecer servicios a los ciudadanos. Esos recursos mejoran la vida diaria del contribuyente y de sus hijos. Por tanto, la cuestión que se plantea el contribuyente no es si pagar o no impuestos, sino para qué. En un sistema democrático, la educación cívico-tributaria puede también alentar a los ciudadanos a apoyar y elegir gobernantes que apliquen políticas fiscales beneficiosas para el país.

Por otra parte, la educación cívico-tributaria también beneficia a los contribuyentes de manera directa. Conocer el sistema fiscal puede suponer un ahorro. Los contribuyentes pueden enterarse, por ejemplo, de la existencia de disposiciones fiscales que les permiten reducir lícitamente el importe de su declaración de impuestos, cumplir los plazos de presentación de las declaraciones o eludir otros escollos que podrían acarrearles multas o sanciones. Conocer estas ventajas representa para muchos un incentivo para participar en los programas de educación tributaria. Puede también mejorar el cumplimiento fiscal a largo plazo como consecuencia del aumento de la ética tributaria, ya que al contribuyente informado hacer la declaración de impuestos le lleva menos tiempo y le da menos miedo. El apoyo al sistema fiscal es mayor cuanto más saben los contribuyentes sobre el mismo y sobre el papel crucial que desempeñan los impuestos en su vida diaria.

Las administraciones tributarias también se benefician de las iniciativas de educación cívico-tributaria. Les resulta bastante más fácil tratar con contribuyentes bien informados, pues cometen menos errores. Esto permite a las administraciones reorientar sus recursos para ayudar a otros o luchar contra la evasión y la elusión fiscal.

Los contribuyentes informados son también mejores ciudadanos. No solo pagan puntualmente sus impuestos, sino que suelen también participar más activamente en los debates sobre fiscalidad a nivel local. Cada contribuyente informado puede transmitir su conocimiento y convertirse así en un agente de difusión de la información tributaria en su país.

La educación tributaria redundante en una mejora del cumplimiento fiscal. Lo ideal sería que la educación cívico-tributaria se iniciara a una edad temprana y continuara hasta la edad adulta. El objetivo es que las administraciones tributarias brinden a los ciudadanos la oportunidad de comprender cómo funciona el sistema fiscal y sus efectos beneficiosos para el conjunto de la sociedad, desarrollando así una cultura de cumplimiento voluntario. Pero además, para poder actuar en consonancia, los contribuyentes han de disponer en todo momento de información clara sobre sus derechos y obligaciones, los plazos que les afectan y las novedades legislativas. Esto puede lograrse mediante campañas

informativas y actividades de sensibilización de la administración tributaria, por ejemplo, programas de televisión y de radio, publicaciones sobre fiscalidad o campañas de divulgación. Por último, la ayuda a los contribuyentes para hacer la declaración de impuestos y alentarles a utilizar los servicios online disponibles puede hacerles la vida más fácil, ahorrarles tiempo y, como resultado, mejorar su cumplimiento.

Distintas iniciativas bien diseñadas dirigidas a los contribuyentes pueden resultar complementarias. A menudo las administraciones tributarias aplican distintos tipos de programas simultáneamente para proporcionar a los contribuyentes los conocimientos e instrumentos que necesitan para comprender el sistema fiscal, sus derechos y obligaciones y la forma de cumplir estas últimas. Aunque muchas de ellas recurren a una combinación de los tres tipos—educación, sensibilización y asistencia—, otras parecen centrar sus recursos en tan solo una de estas tres categorías. Esta opción puede ser muy eficaz si se quiere poner el foco en un sector específico de la población. Sin embargo, las administraciones tributarias que optan por diversificar sus programas de educación cívico-tributaria pueden obtener sinergias y llegar a una población más amplia. La combinación más adecuada dependerá de las prioridades locales.

Todos los países tienden a centrar sus esfuerzos en educar a los contribuyentes cuando son jóvenes. Los países no pertenecientes a la OCDE parecen recurrir con más frecuencia a las campañas informativas para comunicar acerca de los impuestos. También parecen atribuir mayor importancia a entablar una relación positiva con los contribuyentes.

Gráfico 1.2. Una experiencia de aprendizaje global



Las administraciones tributarias que aplican distintos tipos de iniciativas de educación de los contribuyentes parecen estar en condiciones de ofrecer una experiencia de aprendizaje más completa, impartiendo a los contribuyentes un mejor conocimiento de sus derechos y obligaciones y de cómo funciona el sistema, además de ayudarles a desarrollar nuevas competencias. A su vez, la educación cívico-tributaria puede mejorar la imagen de la administración tributaria, proporcionarle información muy valiosa para adaptar sus servicios y reforzar la ética tributaria y el cumplimiento fiscal. El presente informe puede servir de inspiración a las administraciones tributarias para diseñar nuevas iniciativas de cara a los contribuyentes. Para facilitarles la tarea, en el informe se propone avanzar paso a paso (Recuadro 1.1).

Recuadro 1.1. Cómo utilizar este informe para diseñar iniciativas de educación cívico-tributaria

El presente informe puede ser utilizado para explorar ideas procedentes de todos los continentes sobre el diseño de iniciativas, identificar aquellas que parezcan más adecuadas para obtener el efecto deseado y comprender qué cuestiones plantea su puesta en práctica. Antes de diseñar iniciativas de educación tributaria, es importante comenzar por definir cuál es su objetivo y de qué recursos se dispone. Para facilitar esa tarea, proponemos el siguiente planteamiento por pasos:

Paso 1 – Definir un objetivo claro

El primer paso es fijar el objetivo en términos claros, pues de este modo resultará más fácil comprender qué tipo de iniciativa se necesita, limitando así el abanico de opciones.

Estas son algunas de las preguntas que pueden servir de orientación:

- ¿Cuál es el problema al que ha de dar respuesta la iniciativa?
- ¿Qué iniciativas existen ya?
- ¿Qué tipo de información, y con qué grado de complejidad, ha de proporcionarse a los contribuyentes?
- ¿Quién es la audiencia objetivo?
- ¿De qué recursos se dispone?

Una vez dada respuesta a estas preguntas, será más fácil aclarar cuál es el objetivo y, por consiguiente, cuál es el tipo de iniciativa que se requiere.

Paso 2 – Comprobar los recursos disponibles

No se necesitan los mismos recursos para todas las iniciativas. Algunas dependen en gran medida de los recursos humanos (funcionarios de la administración tributaria, profesores), mientras que otras requerirán más financiación (por ejemplo, para organizar un gran evento). Resulta crucial tener una idea clara de la disponibilidad de los recursos, pues este aspecto será importante para seleccionar la iniciativa más adecuada.

Paso 3 – Identificar iniciativas posibles

La clasificación contenida en este informe puede servir de guía para identificar el tipo o tipos de iniciativa de educación cívica-tributaria que se necesita. Si bien no es posible ofrecer una guía exhaustiva que cubra todos los objetivos que puede perseguir la educación tributaria, un buen punto de partida para inspirarse en los ejemplos contenidos en este informe lo constituyen las tres grandes categorías siguientes: educación, sensibilización y asistencia.

Las iniciativas de educación fiscal (capítulo 3) emplean técnicas didácticas más tradicionales, habitualmente para suministrar información más compleja y abordar cuestiones relativas a los principios y el funcionamiento del sistema fiscal, y aplicar distintos enfoques en función del público al que se dirigen. Las iniciativas de sensibilización (capítulo 4) emplean herramientas de comunicación para proporcionar información básica sobre el sistema fiscal o para cambiar la percepción de los impuestos y de la administración tributaria; mientras que las iniciativas de asistencia (capítulo 5) se centran en los aspectos más prácticos del cumplimiento, bien en relación con nuevas herramientas, bien para ayudar a determinados grupos que se enfrentan a mayores obstáculos para el cumplimiento. En muchos casos se podrá incluso identificar la subcategoría más adecuada, lo que podrá servir de inspiración.

Paso 4 – Diseñar la iniciativa más adecuada

Las preguntas siguientes pueden ayudar a diseñar la iniciativa más adecuada:

- ¿Qué desafíos puede plantear su aplicación?
- ¿Hay alguna forma de superarlos que se pueda adoptar a nivel local?
- ¿Quiénes son los posibles socios (en caso de que sean necesarios)? ¿Están dispuestos a participar en la iniciativa?
- ¿Quién (qué servicio, personas, etc.) puede organizar y gestionar esta iniciativa?

El presente informe ofrece una visión de conjunto de las dificultades y de los socios potenciales (capítulos 3 a 5), con consejos y recomendaciones para el diseño de las iniciativas (conclusión), además de un medio para identificar qué administraciones tributarias están desarrollando una iniciativa similar (anexo A), de modo que los diseñadores de la nueva iniciativa puedan contactarles para obtener más información práctica.

1.5. Síntesis del resto del informe

Esta obra se basa en el informe de 2015 (OECD/FIIAPP, 2015^[1]) para adoptar una perspectiva más amplia del panorama de la educación cívico-tributaria, ofreciendo una visión global de lo que se está haciendo en nuestros días. Lo que aquí se presenta no es un catálogo de iniciativas, sino una guía para los interesados en diseñar, aplicar o mejorar iniciativas de educación cívico-tributaria. El informe, habida cuenta del elevado número de iniciativas que examina (140 en total —véanse la Tabla 1.1 y el anexo A—), también resulta ser de utilidad para investigar o analizar la educación cívico-tributaria.

Tabla 1.1. Distribución por categoría de las iniciativas de educación cívico-tributaria

	DIDÁCTICAS			COMUNICATIVAS			ASISTENCIALES	
	Jóvenes	Empresas	Particulares	Campañas	Creación de vínculos	Comunicación a medida	Uso de herramientas / servicios	Asistencia directa
Países OCDE (28)	18	3	3	9	5	4	5	6
Países no OCDE (31)	25	11	4	17	14	4	9	10
Total (59)	43	14	7	26	19	9	14	14

Nota: Aunque en el estudio se presentan 140 iniciativas, las denominadas «Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal» (NAF; véase el capítulo 7) contemplan simultáneamente iniciativas didácticas para jóvenes y de prestación de asistencia directa, por lo que se han incluido en ambas categorías.

Fuente: Encuesta de la OCDE sobre iniciativas de educación cívico-tributaria

El número tan elevado de países que participaron en la encuesta (59), procedentes de todas las regiones geográficas y con muy distintos niveles de ingresos, ofrece una visión genuinamente global de las iniciativas de educación cívico-tributaria, enriqueciendo este informe. Por otra parte, el retorno a los países que se incluyeron en el informe de 2015 ha permitido observar que la mayoría de ellos han intensificado sus esfuerzos, lo que pone de manifiesto la importancia continuada y creciente que se atribuye a la educación cívico-tributaria.

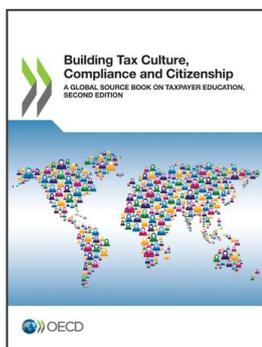
En el capítulo 2 se presenta la metodología empleada en la encuesta, así como sus principales conclusiones. En los capítulos 3 a 5 se analizan con mayor detenimiento los distintos tipos de

iniciativas, empleando datos de la encuesta para ilustrar las características principales y aspectos clave de cada uno de ellos. Aunque para la elaboración de este informe no se incluyó a los actores no gubernamentales, el capítulo 6 contiene un breve repaso de algunas de las funciones que estos pueden asumir en la educación de los contribuyentes. Por último, en la conclusión del informe se comentan las distintas formas en que la pandemia de la COVID-19 ha afectado a estas iniciativas educativas, además de formularse algunas recomendaciones sobre cómo diseñar iniciativas sostenibles de educación cívico-tributaria.

Bibliografía

- Aiko, R. and C. Logan (2014), “Africa’s Willing Taxpayers Thwarted by Opaque Tax Systems, Corruption”, <http://dx.doi.org/10.1787/888932807322>. [17]
- Casey, P. and P. Castro (2015), “Electronic Fiscal Devices (EFDs) An Empirical Study of their Impact on Taxpayer Compliance and Administrative Efficiency”, *IMF Working Papers*, No. WP/15/73, International Monetary Fund. [18]
- Clifford, M. and A. Jairus (2013), “The effect of Taxpayer education on voluntary tax compliance, among SMEs in Mwanza City - Tanzania”, *International Journal of Marketing, Financial Services & Management Research*, Vol. 2/8. [8]
- Ligomeka, W. (2019), “Assessing the Performance of African Tax Administrations: A Malawian Puzzle”, *ICTD African Tax Administration Paper*, No. 14, International Centre for Tax and Development, Brighton. [15]
- Luttmer, E. and M. Singhal (2014), “Tax morale”, *Journal of Economic Perspectives*, Vol. 28/4, pp. 149-168, <http://dx.doi.org/10.1257/jep.28.4.149>. [13]
- Mascagni, G., C. Nell and N. Monkam (2017), “One Size Does Not Fit All: A Field Experiment on the Drivers of Tax Compliance and Delivery Methods in Rwanda”, *ICTD Working Paper*, No. 58, International Centre for Tax and Development, Brighton. [19]
- Mascagni, G. and F. Santoro (2018), “What is the Role of Taxpayer Education in Africa?”, *ICTD African Tax Administration Paper*, No. 1, International Centre for Tax and Development, Brighton. [11]
- Mascagni, G., F. Santoro and D. Mukama (2019), *Teach to Comply? Evidence from a Taxpayer Education Programme in Rwanda*, <http://www.ictd.ac/publication>. [16]
- Moore, M. (2019), “Intelligent Government: How Research Can Help Increase Tax Compliance”, *ATAP Working Paper*, No. 9, International Centre for Tax and Development, Brighton. [14]
- OECD (2021), *Development Co-operation Profiles*, OECD Publishing, Paris, <https://dx.doi.org/10.1787/2dcf1367-en>. [7]
- OECD (2019), *Tax Morale: What Drives People and Businesses to Pay Tax?*, OECD Publishing, Paris, <https://dx.doi.org/10.1787/f3d8ea10-en>. [12]

- OECD (2016), *First meeting of the new inclusive framework to tackle Base Erosion and Profit Shifting marks a new era in international tax co-operation*, <https://www.oecd.org/tax/beps/first-meeting-of-the-new-inclusive-framework-to-tackle-base-erosion-and-profit-shifting-marks-a-new-era-in-international-tax-co-operation.htm> (accessed on 12 November 2019). [5]
- OECD (2016), *Proyecto BEPS - Nota explicativa: Informes Finales 2015*, Proyecto de la OCDE y del G-20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios, OECD Publishing, Paris, <https://dx.doi.org/10.1787/9789264263567-es>. [4]
- OECD/FIIAPP (2015), *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo*, OECD Publishing, Paris, <https://dx.doi.org/10.1787/9789264222786-es>. [1]
- OECD/UNDP (2019), *Tax Inspectors Without Borders Annual Report 2018/19*. [6]
- Richardson, G. (2006), "Determinants of tax evasion: A cross-country investigation", *Journal of International Accounting, Auditing and Taxation*, Vol. 15/2, pp. 150-169, <http://dx.doi.org/10.1016/j.intaccaudtax.2006.08.005>. [9]
- Ritsema, C., D. Thomas and G. Ferrier (2003), *Economic and Behavioral determinants of tax compliance: Evidence from the 1997 Arkansas tax penalty amnesty program*. [10]
- United Nations (2015), *Addis Ababa Action Agenda of the Third International Conference on Financing for Development*, United Nations, New-York. [2]
- United Nations (2015), *Transforming our world: the 2030 Agenda for Sustainable Development*, United Nations, New-York. [3]



From:
Building Tax Culture, Compliance and Citizenship
A Global Source Book on Taxpayer Education, Second Edition

Access the complete publication at:
<https://doi.org/10.1787/18585eb1-en>

Please cite this chapter as:

OECD (2021), “La necesidad de una educación cívico-tributaria”, in *Building Tax Culture, Compliance and Citizenship: A Global Source Book on Taxpayer Education, Second Edition*, OECD Publishing, Paris.

DOI: <https://doi.org/10.1787/a4a31f84-es>

El presente trabajo se publica bajo la responsabilidad del Secretario General de la OCDE. Las opiniones expresadas y los argumentos utilizados en el mismo no reflejan necesariamente el punto de vista oficial de los países miembros de la OCDE.

This document, as well as any data and map included herein, are without prejudice to the status of or sovereignty over any territory, to the delimitation of international frontiers and boundaries and to the name of any territory, city or area. Extracts from publications may be subject to additional disclaimers, which are set out in the complete version of the publication, available at the link provided.

The use of this work, whether digital or print, is governed by the Terms and Conditions to be found at <http://www.oecd.org/termsandconditions>.